Tribunal Electoral Provincia del Chaco

Resistencia 29 de Julio de 2019.pl

Nº 69

VISTO:

Los autos caratulados "LOS FRENTONES S/CONVOCATORIA A ELECCIONES 29/09/19" Expediente N° 35/19 del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, para elegir un Intendente y siete (7) concejales titulares y sus respectivos suplentes y Resolución N° 188/19; y CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 188/19 del Intendente de los Frentones, se deja sin efecto el desdoblamiento de elecciones Municipales fijadas para el 29/09/19 y eventual segunda vuelta del 13/10/19, invocando hechos concretos que justifican el dictado de la misma y disponiendo la adhesión a los comicios Provinciales convocados por Decreto N° 1843/19 y si modificatorio Decreto N° 2518/19, Generales del 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19.

Que por Acuerdo labrado en Acta N° 11 del 22/07/19 -Puntos C y D y E-, este Organismo Electoral se expidió sobre la realización de procesos electorales separados de las elecciones generales provinciales y municipales, atento las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral por la Constitución Provincial, las leyes electorales y criterios sostenidos en Expte. N° 35/07 caratulado "Municipalidad de Corzuela S/Convocatoria a elecciones para el 11/09/17"; Expte. N° 34/07 "Municipalidad de Taco Pozo S/convocatoria a elecciones para el 11/09/17" y Expte. N° 41/07 "Municipalidad de San Bernardo S/convocatoria a elecciones para el 11/09/17", entre otros, que le imponen la importante misión de garantizar el buen funcionamiento y transparencia de los comicios a fin de asegurar la participación ciudadana y protección de la genuina voluntad del electorado sin confusiones, fundamentos allí vertidos y a los que nos remitimos en mérito a la brevedad.

Que a fs.73 dictamina la señora Procuradora Fiscal entendiendo que, atento la superposición de etapas electorales de las elecciones Municipales con las convocadas por el señor Gobernador de la Provincia por Decreto Nº 1843/19 y su modificatorio Dcto. Nº 2518/19 para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, del 10/11/19 para elegir Gobernador, Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales y sesenta y cuatro (64)

Municipios que han adherido a esa fecha de realización de comicios para la elección de Intendente y sus respectivos Concejales, representan un verdadero e insuperable obstáculo para el cometido constitucional de garantizar la transparencia comicial para la ciudadanía, tal lo sostuve en los fundamentos vertidos en Acta Nº 11/19. La mínima y exigua cercanía temporal de los comicios de cada uno respectivamente, constituyen verdaderas e insuperables dificultades que afectan todo el proceso electoral y que es deber del Tribunal contemplar, para fijar las pautas de actuación que garanticen y permitan limpieza y transparencia de dichos procesos teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, la confusión que acarrea al electorado distintas elecciones. Por otra parte lo manifestado en la Resolución de convocatoria acerca de la erogación considerable que resulta para el Municipio la financiación de comicios desdoblados, en los tiempos que corren. En consecuencia considera, corresponde tener presente la convocatoria a comicios municipales de Los Frentones en adhesión a la del Poder Ejecutivo Provincial dispuesta para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19.

Por ello, oída la Señora Procuradora Fiscal;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I) TÉNGASE PRESENTE la Resolución Nº 188/19 del Municipio de Los Frentones y por adherido a la convocatoria realizada por el señor Gobernador de la Provincia para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere y estése a las medidas dispuestas para ese acto electoral conforme Cronograma electoral, debidamente aprobado y publicado, Acuerdos labrados en Actas N° 06/19, N° 08/19 y N° 09/19, Resolución N° 53/19 y N° 54/19 y actuaciones obrantes en el Expte. Nº 20/19 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DCTO. 1843/19 Y MODIF. DCTO. Nº 2518/19" del registro de este Tribunal Electoral.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

DR. JOINGE FERNANDO GÓMEZ. JUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO

LAG FROM

DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS JUEZ

> TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO

óra. Maria Luisa Lucas PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO

ELA CENTUNION SECRETARIA ELECTORAL
PROVINCIA DEL CLARO